

94/954/CE

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 21 de diciembre de 1994

por la que se modifica la Decisión 78/45/CEE en lo referente al número de miembros del Comité científico de cosmetología

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(94/954/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

*Artículo 1*Vista la Decisión 78/45/CEE de la Comisión, de 19 de diciembre de 1977, relativa a la creación de un Comité científico de cosmetología ⁽¹⁾, modificada por la Decisión 89/56/CEE ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 4,

En el artículo 3 de la Decisión 78/45/CEE se sustituirá la expresión «18 miembros» por «21 miembros».

Artículo 2

Vista el Acta de adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia y, en particular, su artículo 169,

La presente Decisión será aplicable a reserva de la entrada en vigor del Tratado de Adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia y a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo.

Considerando que la Decisión 78/45/CEE establece que dicho Comité estará compuesto por un máximo de dieciocho miembros; que habida cuenta de las ampliaciones de la Comunidad realizadas desde la creación de dicho Comité y del aumento de la carga de trabajo del Comité, procede aumentar el número máximo de miembros establecido por el texto citado;

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1994.

Considerando, por tanto, que debe modificarse la Decisión en cuestión,

Por la Comisión
Christiane SCRIVENER
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 13 de 17. 1. 1978, p. 24 (EE 13/08 p. 89), cuya última modificación la constituye la Directiva 89/156/CEE de la Comisión (DO nº L 59 de 2. 3. 1989, p. 37).

⁽²⁾ DO nº L 59 de 2. 3. 1989, p. 37.